

El 27 octubre 903 se entregó el Título

41-13

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1. 903

Expediente de registro

NÚMERO 1.404

Para la mina de Hierro nombrada
"Enrique nº 2"



Del término de

Almandoz

Interesado

D. Sebastian Gastarona

después de Mr. Charpentier

Representante

Posteriormente Mr. Louis Demilly

D.

Vecindad

Campagna

Vecindad

Sille (Francia)

Número de pertenencias

10

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

M. y. S.

Presentada a los diez
del día de hoy. San-
plona veinte y ocho de
Marzo de mil novecien-
tos uno.

no
Fue
/

Sebastián Gastearena, vecino
de esta Capital y habitante en la
plaza de la Constitución N.º 36,
a V. S. digo: que en el término
del Valle de Guastan, jurisdicción
de Almandoz y jurage llamado
monte de Santa Bárbara, deseo ad-
quirir cuarenta pertenencias mine-
ras con el título de Enrique N.º 2
de mineral de hierro, verificando la
designación de este registro en la forma
siguiente.

Se tomará como punto de
partida la puerta de la Iglesia de
Almandoz a la parte O. de esta en di-
rección al O. se tomarán 100 metros y se
colocará la 1.ª estaca: de la 1.ª a la 2.ª
se medirán 800 metros en dirección al E.
y se colocará la 2.ª estaca. De esta en
dirección al O. se medirán 400 metros
y se colocará la 3.ª estaca. De esta en
dirección al S. se medirán 1000 metros
y se colocará la 4.ª estaca. De esta
en dirección al E. se medirán 400 metros
y se colocará la 5.ª estaca, y de esta
en dirección al E. 200 metros, quedan-
do así cerrado el perímetro de las
cuarenta pertenencias solicitadas.

Suplico a V. S. que de
por presentada esta solicitud y se
sirva dar al expediente la ins-
trucción de ley y Reglamentos a
fin de que en su día se expida
el correspondiente título de

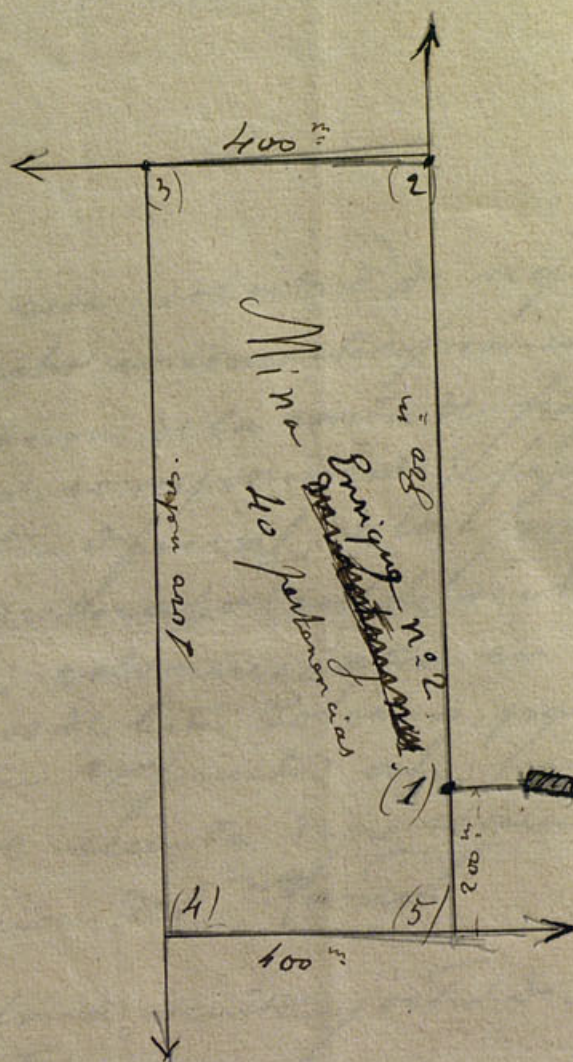
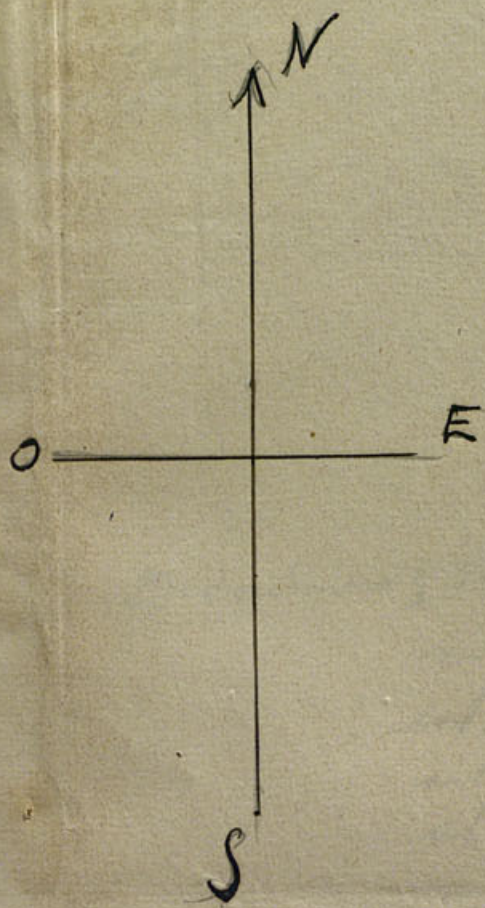
Ingeniería.

Pamplona 26 de el Mayo de 1901.

Sebastián Gastearena



Ex. y. J. Gobernador Civil de la Provincia de
Navarra



Exigencia.} Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las diez del día de hoy.

Pamplona veinte y ocho de Marzo de mil no-
vecientos uno.



El Secretario
M. Juan Gualini

Providencia.} Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho con carácter provisional hasta
la presentación de la carta de pago, anote-
se en el libro correspondiente, y publíquese en
el Boletín Oficial de la Provincial, re-
mitase edicto al alcalde de Almaraz (valle-
Bastan); colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno, para que uno y
otro estén expuestos al público por es-
pacio de cuenta de acuerdo con lo previsto en la
Instrucción del Ramo.

Pamplona veinte y ocho de Marzo de mil
novecientos uno.



El Gobernador
Gualini

Di-

Ligencia) En el día de hoy presenta carta de pago de ciento
setenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos.

Samplona veinte y nueve de Marzo de mil novecientos uno.



El Secretario
M. Juan Ruiz

Providencia) Queda definitivamente admitido este registro por
haber hecho el depósito correspondiente.

Samplona veinte y nueve de Marzo de mil novecientos uno.



El Gobernador
Pola

A

n.º 1.404

Don Luis Polanco, Gobernador Civil de
la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte y ocho minutos del día Marzo
de mil novecientos uno una solicitud de registro de enaren-
ta pertenencias de la mina nombrada Barbara de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Monte Pla Barbara que linda
al

término jurisdiccional de Almendoz distrito municipal de Olaz Tena; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida la puerta de la iglesia de Almendoz a la
parte O. de esta en dirección al O. se tomarán 1.00
m. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán
800 fms al N. de la 2.ª de esta al O. 400 m. la 3.ª de esta
al S. 1.000 m. la 4.ª de esta al E. 1.000 m. la 5.ª de
esta en dirección al N. 200 m. quedando así cerr-
do el perímetro de las cuarenta pertenencias soli-
citadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte ocho de Marzo de mil novecientos uno.

L. Polanco



Cumplimentado lo ordenado en comunicacion de
4 de Abril ultimo.

Ministerio 19 de Sept. de 1904.

El Alcaide

Juan Miguel Subirana

M. J. S.

18 Julio 901.
A su excelencia

Señor
Fiscal

Sebastian Lastero, vecino
de este Capital a V. S. con
el debido respeto expone: que
con fecha 28 de Marzo del
corriente año presenté en ese
Gobierno una solicitud de
registro de las pertenencias de
la finca de su nombre
Enrique N. 2, sito en ju-
risdicción de Almanzor.

En cumplimiento de
lo que ordena el art. 30 de
la Ley regente de Minas,
solicito la demarcación de
la referida finca.

Gracia que espere
de la rectitud y
justicia de V. S.

Paríplum Julio 18/901

Sebastian Lastero

M. J. S. Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

L.

num. 1404

Don Luis Polanco Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Seta Trán Eastearena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las veinte y ocho
horas y minutos del día veinte y ocho de marzo
de mil novecientos uno una solicitud de registro de enaren-
ta pertenencias de la mina nombrada Enrique n.º 3 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado monte Sta Barbara que linda
al

término jurisdiccional de Almundo distrito municipal de Bartan
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de
partida la puerta de la iglesia de Almundo
á la parte N. de esta en direccion al O. se toma-
rán 1100 y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se
medirán 800 m. al N. la 2.ª de esta al O. 400
m. la 3.ª de esta al S. 1000 la 4.ª de esta al O.
400 m. la 5.ª y de esta en direccion al N. 200 m.
quedando así cerrado el perímetro de las enaren-
tamientos solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y ocho de Marzo de mil novecientos uno.



L. Polanco

Di

higiencia; El presente edicto ha estado expuesto los
sesenta días que marca la Ley al público.

Pamplona 25 de Septiembre de 1901.



El Secretario
Mr. Juan Ruiz

Decreto; Transcurrido el plazo de publicidad, remítase
a la demarcación u' ha lugar

Pamplona 25 de Septiembre de 1901.



El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Septe de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia

De orden del Sr. Gobernador Civil de Navarra, n.º 327, del 24 del corriente, se anota el cambio de propiedad de este registro en favor de Mr Louis Deneilly, segun escritura del 4 de Febrero de 1902, ante el Consul General de España en Francia, copia de la del 3 de Octubre de 1901.

San Sebastian 26 de Febrero de 1902.

El Ingeniero Jefe

Mariano, Marinero





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

428



"Enique n.º 2"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 4 de Abril

de 1901

Felipe

Sr. Alcalde de *Almundo*

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1404
de la mina de *Amoro* titulada
Enrique mi.º 2
del término de *Olumando (Bastan)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *encomenda*
posterior de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *once* del
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 19 de Agosto
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Cerer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Enrique número dos cuyo expediente tiene el
número mil cuatrocientos cuatro.

A once de Agosto de mil nove-
cientos dos yo el Ingeniero
D. Ramón Perea de Muro acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado monte Santa Barbara
del término municipal de Olmundo (Barracon) objeto de practicar la
demarcación de cuarenta pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada Enrique número
dos.

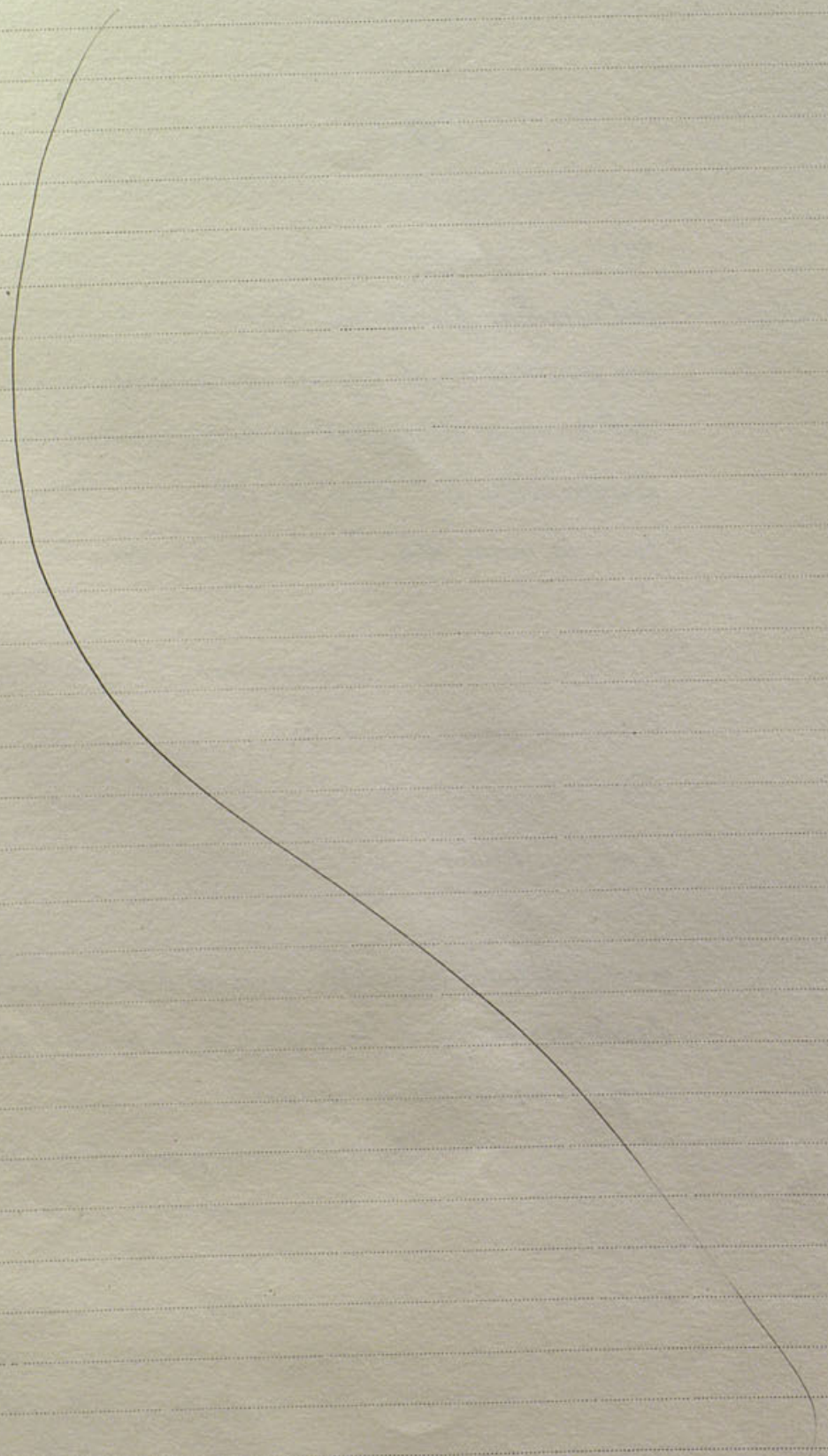
Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Alzugaray y
D. Juan Trigoque, vecinos de Orreaga
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la puerta de
la iglesia de Olmundo de la parte Oeste.
Al partir de dicho punto se midieron en
dirección Oeste cien metros y se puso la
primera estaca en el pueblo de Olmundo
a los ochocientos metros de esta al Norte se
colocó la segunda en Treperri; a los cuatro-
cientos metros de esta al Oeste se clavó la tercera
en Santa Barbara; a los mil metros de esta
al Sur se fijó la cuarta en Santa Berri aldea
a los cuatrocientos metros de esta al Este se puso

pondió la quinta junto a la carretera y
por último con doscientos metros de esta
al Este se encontraron las primera estaca
quedando demarcadas con arreglo a la
denominación cuarenta pertenencias, ó sea,
una superficie horizontal de cuatrocientos
mil metros cuadrados.



de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno
franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de lucro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Mariano Terer de Muiños

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral
El Ingeniero Jefe



Mariano Terer de Muiños

PLANO de demarcación de la mina

Enrique n.º 2 en término de

Amandor (Bastan) provincia de
Navarra

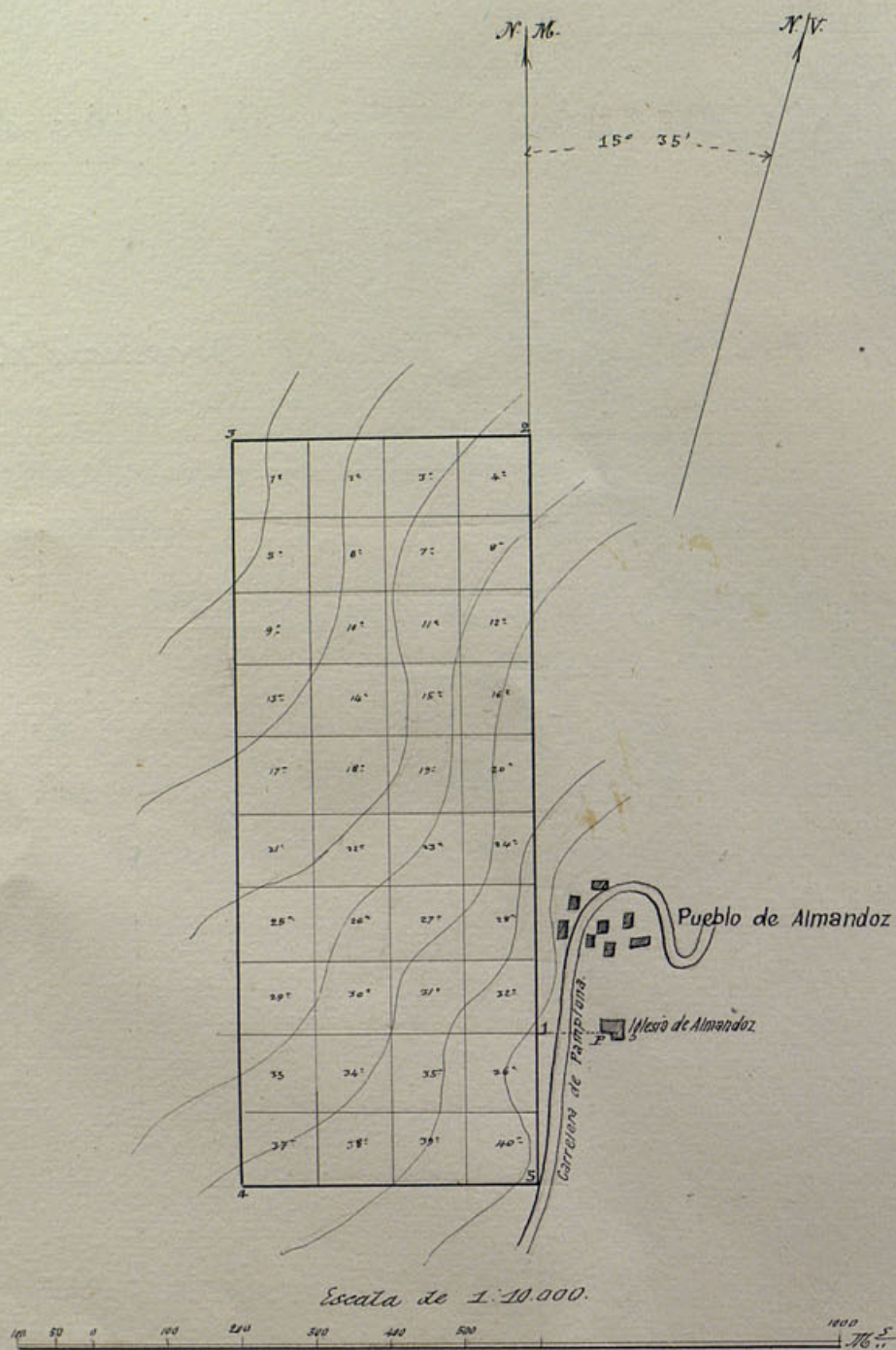
Número de su expediente 1404

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Enrique n.º 2
(número 1404) sita en el parage nombrado Monte Santa Barbara término de Almudoz (Baicaín)



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Terer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruiz

EXPLICACIÓN

P punto de partida

en la puerta de la Iglesia de Almudoz a la parte Oeste

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 40 pertenencias.

San Sebastián 18 de Agosto de 1902

El Auxiliar Titular

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *puercita* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Enrique n.º 2* cuyo expediente tiene el núm. *1404* sita en *monte Santa Barbara*
 término municipal de *Almudoz (Barba)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *21 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *11 de agosto de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida: en la puerta de la Iglesia de Almudoz</i>	<i>33</i>	<i>33</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa1</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>	<i>100-000</i>	<i>Pueblo de Almudoz</i>	<i>33</i>
<i>1a2</i>	<i>Norte</i>	<i>800</i>	<i>800-000</i>	<i>Trepserri</i>	
<i>2a3</i>	<i>Oeste</i>	<i>400</i>	<i>400-000</i>	<i>Santa Barbara</i>	
<i>3a4</i>	<i>Sur</i>	<i>1.000</i>	<i>1.000-000</i>	<i>Venta-Berri-aldea</i>	
<i>4a5</i>	<i>Este</i>	<i>400</i>	<i>400-000</i>	<i>Punto a la carretera</i>	
<i>5a1</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>	<i>200-000</i>		
<i>Don Sebastian 18 de Agosto de 1902</i>					
<i>Francisco Terer de Mator</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^\circ 3'$ al Oeste.

El punto de partida es la puerta de la Iglesia de Almuñécar a la parte Oeste.

Línea esta línea por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno plano.

Gerardo Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1407 de la mina de hierro titulada Enrrique n.º 2 del término de Aluárden (Pastor) con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Ramon Perez de Almona

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

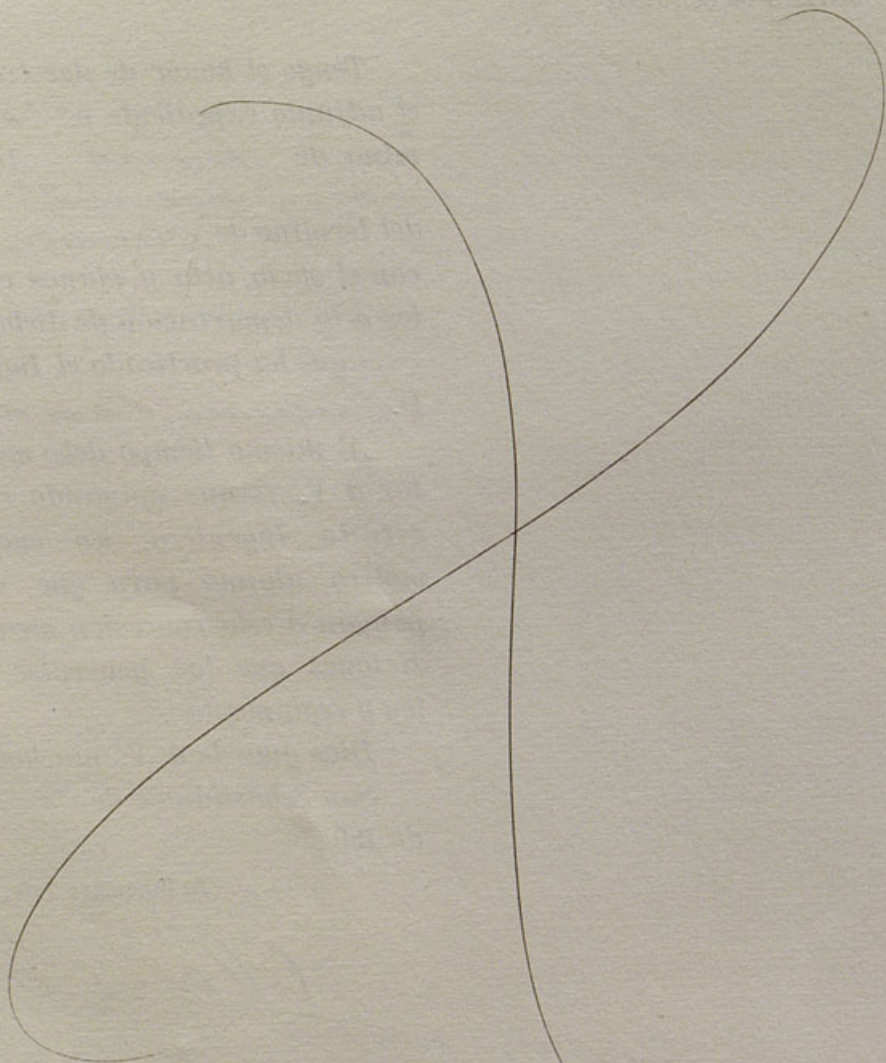
Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 10 de Agosto
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

C. Mariáñez

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1341



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como
ahor. de Mr. Louis Denell-
Hij vecino de Lillo. (Francia)
sirvase V. hacer entrega en la Sección
de Fomento de este Gobierno civil, en
el término de quince dias y en papel
de pagos al Estado, la cantidad de
115 pesetas, en reintegro de las
40 pertenencias demar-
cadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de *Niervo*
titulada *Enrique n.º 2* (n.º 1404)
sita en término de *Almador*
más un sello móvil de diez céntimos,
pues de no verificarlo en dicho plazo
quedará cancelado el referido expe-
diente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 22 de Agosto de
1902

El Gobernador,

Sr. D. Sebastián Gastearena

Pamplona 15.

videncia { Practicada la demarcación por el
Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágate
saber al interesado para que en el tér-
mino de quince días presente, en fra-
pel de pagos al Estado, la cantidad de
ciento quince pesetas en reintegro de
las cuarenta pertenencias demarcadas
y timbre del "Título de propiedad de
la mina de hierro denominada" Envi-
que n.º 2" (n.º 1404) más un sello mi-
n.º de diez céntimos, de conformidad con
la legislación vigente; pues de no verifi-
carlo en dicho plazo quedaría cancelado
el referido expediente.

Complona 22 de Agosto de 1902.

El Gobernador,



De-

creto Q. Aprobado este expediente se otorga
la concesion de cuarenta pertenencias
de mineral de hierro para la
mina nombrada "Enrique n.º 2" (n.º
1404), del término de Urdaneta á
Mr Louis Seneylli vecino de Lille
(Francia): publíquese en el "Boletín
Oficial" de la provincia; dese cuenta
al Sr. Inten. especial de Hacienda
y transcurridos treinta dias sin afe-
lacion expedate el Título de proprie-
dad.

Pamplona 25 de Agosto de 1902.

El Gobernador,





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1377



Por decreto del día 25 del actual

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Ensigne n.º 2" número 1404 del término de Almaraz compuesta de 40 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Luis Deneilly, vecino de Lillo

(Francisco) su apoderado en esta Capital D. Sebastian Gastarrea

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de Agosto de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1445



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martin*, *habilitado de la Tefatura de minas*

la cantidad de *177* pesetas *65* céntimos á que asciende el depósito que en *29* de *Marzo* de *1901* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *40* pertenencias titulada "*Las rigne n. 2 (n. 14014)*" sita en término de *Almador* y cuyo resguardo señalado con los números *51* de entrada y *129* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Septiembre* de *1902*

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 5050

Con la comunicación de V. S. fecha
5 de Setiembre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 11 de
entrada y 129 de registro del depósito
12265 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 22 de Mayo 1901
por D. Sebastián Gestirreno
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de Los
pertenencias titulada "Enrique nº 2"
y cuya derogación me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 50 de Septbre
de 1901

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior de Estación Gobernador Civil de Navarra.

Por cuanto á Mr Louis Servailly
tuyo á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Enrique n.º 2" en término de Almaraz de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 40 pertenencias que componen 40000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramón Peres Muñoz con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastián á 17 de Agosto de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Louis Devailly la propiedad de la mina de hierro "Enrique n.º 2" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona veintiseis de Setiembre de mil novecientos dos.

J. Jacinto Gascón





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.724



Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de cuarenta pertenencias nombrada "Enrique n.º 2"
del término de Almandor. de Mr. Louis Serrailly.

Pamplona 27 de Septiembre del 902.

El Gobernador,

[Handwritten signature]

PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.610



Corresponde al rubro n.º 0.033.610

PROVINCIAS



22



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.086.629



Corresponde al pago n.º 0033724

PROVINCIAS



23



8ª CLASE 2 PESETAS

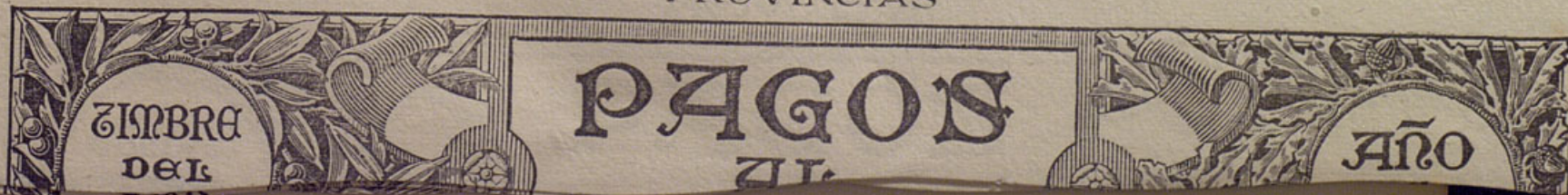
Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.086.628



Corresponde al pliego n.º 0033724

PROVINCIAS



24



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.086.611



Corresponde al pliego n.º 0033.724

PROVINCIAS

25





74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.098,376



Correspondiente al pliego n.º 0033724

PROVINCIAS



26



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.086.630

Corresponde al pliego n.º 0033724

PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.0.086,610



Corresponde al folio nº 23/24

PROVINCIAS



28

Como apudencado de Mr. Louis
Serrally, he recibido del Sr. Oficio
de la Sección de Fomento, el título,
plan y papel de pago de la
mina de Hierro Enrique No 2.

Recibido del Sr. 27/10/02
El Apudencado.

Sebastián Latorre
S

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo 21 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, act.^l

Pablo Ben de Luna

